

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES



TESIS

**“REESTRUCTURACIÓN DE LAS CUOTAS DEL NUEVO REGIMEN ÚNICO
SIMPLIFICADO Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
PERÍODO 2015 - 2019”**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

PRESENTADO POR

GONZALES ESPINOZA, DIEGO EDUARDO

**TINGO MARÍA – PERÚ
2022**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS (PRESENCIAL) N° 011/2022- FCC-

UNAS

Siendo las 12:10 pm del día 06 de mayo del 2022, reunidos en el Auditorium de la Facultad de Ciencias contables, se instaló el Jurado Evaluador, designado con Resolución 092/2021-D-FCC de fecha 10 de octubre del 2020, y la respectiva aprobación del proyecto de tesis con Resolución N° 081/2021-D-FCC de fecha 02 de junio del 2021, a fin de iniciar la sustentación de la Tesis para optar el título de **Contador Público** denominado:

“REESTRUCTURACIÓN DE LAS CUOTAS DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PERIODO 2015-2019”


Presentado por el bachiller: **GONZALES ESPINOZA, Diego Eduardo**, de la Carrera Profesional de Ciencias Contables. Luego de la sustentación y absueltas las preguntas de rigor, se procedió a la respectiva calificación de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAS, cuyo resultado, se indica a continuación:

APROBADO POR : UNANIMIDAD

CALIFICATIVO : 14

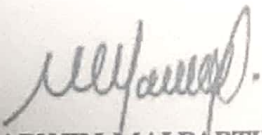
Siendo las 12:55 pm, se dio por culminado el acto de sustentación de tesis, firmando a continuación los miembros del Honorable Jurado y su Asesor, en señal de conformidad.

Tingo María, 06 mayo del 2022.


CPC. Dr. JULIAN GARCIA CESPEDES
Presidente




CPC. Dr. ELADIO MONTERO VILCHEZ
Miembro


CPC. MG. DARWIN MALPARTIDA MARQUEZ
Secretario


CPC. MG. ARTEMIO GONZALES RAMIREZ
Asesor

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

REGISTRO DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO

Facultad : Ciencias Contables.

Título : “Reestructuración de las cuotas del Nuevo Régimen Único Simplificado y su incidencia en la Recaudación Tributaria período 2015-2019

Ejecutor : Bach. GONZALES ESPINOZA, DIEGO EDUARDO

Asesor : Dr. CPC. GONZALES RAMIREZ, ARTEMIO

Programa de investigación : Ciencias Sociales y Desarrollo Sostenible.

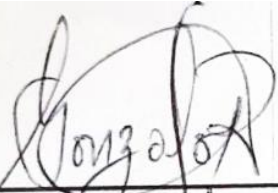
Línea de investigación : Tributación.

Lugar de ejecución : Tingo María.

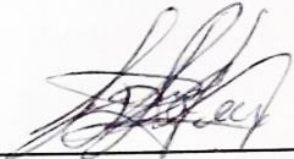
Inicio : 01 de septiembre del 2020.

Término : 10 de marzo de 2022

Financiamiento : S/. 4500,00



Mg. CPC Gonzales Ramirez Artemio
ASESOR



Gonzales Espinoza Diego Eduardo
TESISTA

DEDICATORIA

A Dios, por haberme dado fortaleza, salud, sabiduría, para poder caminar junto y dar lo mejor de uno mismo.

A mis padres Artemio y Luz Elena quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, por su apoyo incondicional, gracias por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía, de no temer las adversidades porque Dios está conmigo.

A mis hermanos, por estar siempre en mi vida no sólo aportando buenas cosas, sino también por su gran apoyo en esta fuerte etapa de mi vida donde fueron más los momentos buenos que pasamos que los malos.

AGRADECIMIENTO

- A la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, nuestra alma mater por la formación profesional que forja en cada estudiante.
- A los docentes de la FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, que contribuyeron en mi desarrollo personal y profesional, durante los cinco años de formación.
- Al Dr. Artemio Gonzales Ramirez, por dedicarme parte de su tiempo y apoyo en el asesoramiento del presente informe de investigación.

RESUMEN

El trabajo de investigación está referido al nivel descriptivo, tipo longitudinal, el objetivo principal es establecer si la reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS es determinante en la recaudación tributaria, para ello fue necesaria analizar los Decretos Legislativos 937; 967 y 1270 respectivamente, determinándose que desde la entrada en vigencia el Nuevo RUS, no fue motivada la modificación de los topes ni las cuotas de las categorías 1 y 2 respectivamente manteniéndose en 20 y 50 soles.

La reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS se sustenta en el principio constitucional de capacidad contributiva. La muestra estuvo conformada por 125 contribuyentes sobre el cual se aplicó un cuestionario de encuesta. Los resultados indican que el 88% están dispuestos a pagar la cuota de las categorías 1 y 2 de 20 y 50 soles a 50 y 80 soles respectivamente, esto es 50 soles para categoría 1 y 80 soles para la categoría 2; significando en ello un incremento en la recaudación tributaria en 38.379 millones de soles.

Palabras claves:

Reestructuración de cuotas/ Recaudación Tributaria/ Nuevo RUS/

Administración Tributaria

Restructuring the Fees for the New Simplified Single Regimen and its Effect on Tax Collection During the 2015 – 2019 Period

The present research work responds at a descriptive level and of a longitudinal type to the principal objective, which was establishing whether or not the restructuring of the fees for the new RUS (acronym in Spanish) was a determinant in tax collection. In order to do this, it was necessary to analyze legislative decrees 937, 967, and 1270, respectively. It was determined that since the new RUS came into effect, the modification of the limits and the fees for categories one and two did not take place; they were maintained at twenty and fifty soles, respectively.

The restructuring of the fees for the new RUS was based upon the constitutional principle of taxable capacity. The sample was made up of 125 taxpayers, to whom a survey questionnaire was give. The results indicated that 88% are willing to pay the fees for categories one and two of twenty and fifty soles to fifty and eighty soles, respectively; fifty soles for category one and eighty soles for category two. This would signify an increase in tax collection of 38,379 million soles.

Keywords: restructuring of fees, tax collection, new RUS, tax administration.

INTRODUCCION

En la norma primigenia del Nuevo Régimen Único Simplificado - RUS, no se apreciaron cambios de las cuotas en las categorías 1 y 2 siempre se mantuvieron en 20 y 50 soles respectivamente y considerando que existen contribuyentes que siguen manteniéndose en el Nuevo RUS, se hace necesario modificar las cuotas de las mencionadas categorías aplicando el 1% en ambos casos a los topes de ingresos incrementándose a 50 y 80 soles, significando en ello un incremento significativo en la recaudación tributaria de 30 soles, multiplicado por 1,279.20 (miles de contribuyentes 2019), vinculado al principio de capacidad contributiva e igualdad.

En ese contexto, la investigación titulado: "REESTRUCTURACIÓN DE LAS CUOTAS DEL NUEVO RUS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PERÍODO 2015-2019" tiene como objetivo de determinar la incidencia de la reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS sobre el nivel de recaudación tributaria, precisar si la reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS incrementa la recaudación tributaria.

El presente trabajo de investigación se concreta bajo la siguiente estructura: el primero se refiere al planteamiento metodológico, el segundo, aborda en el fundamento teórico y tercero, contempla sobre la investigación como resultado.

Dedicatoria
Agradecimiento
Resumen
Abstract
Introducción

ÍNDICE

CAPÍTULO I	6
PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO	6
1.1. Fundamentación de problema	6
1.1.1. Selección General: “El Sistema Tributario Nacional”	6
1.1.2. Selección Específica: Reestructuración de las cuotas del Nuevo Régimen Único Simplificado y su incidencia en la Recaudación Tributaria período 2015 - 2019	6
1.1.3. Definición del Problema	9
1.2. Formulación de las interrogantes	10
1.2.1. Interrogante General	10
1.2.2. Interrogantes Específicos	10
1.3. Objetivos	11
1.3.1. Objetivo General	11
1.3.2. Objetivos Específicos	11
1.4. Hipótesis	11
1.4.1. General	11
1.4.2. Específicos	11
1.4.3. Sistema de Variables, Dimensiones e Indicadores	12
VARIABLE DEPENDIENTE	12
1.4.4. Definición operacional de variables, dimensiones e indicadores	13
1.5. Justificación e Importancia	14
1.5.1. Teórica	14
1.5.2. Práctica	14
1.6. Delimitaciones	14
1.6.1. Teórica	14
1.6.2. Espacial	14
1.6.3. Temporal	15
1.7. Metodología	15

1.7.1. Nivel y Tipo de Investigación.....	15
1.7.2. Diseño de Investigación.....	15
1.7.3. Población y Muestra.....	16
1.7.4. Fuentes, técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
1.8. Limitaciones	18
CAPÍTULO II.....	19
FUNDAMENTO TEÓRICO.....	19
2.1. Antecedentes de la investigación	19
2.1.1. Internacionales	19
2.1.2. Nacionales	21
2.1.3. Locales.....	26
2.2. Bases Teóricas	29
2.2.1. El Nuevo RUS	29
2.2.2. Recaudación Tributaria.....	30
2.3. Marco Conceptual	32
RESULTADOS DE LA INVESTIGACION.....	34
3.1. De la variable independiente.....	34
35	
3.2. De la variable Dependiente.....	41
3.3 Discusión de Resultados	49
3.4 Verificación de la Hipótesis.....	52
CONCLUSIONES	54
RECOMENDACIONES.....	55
REFERENCIAS	56
ANEXOS.....	60

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Categorías Nuevo Régimen Único Simplificado

Tabla 2: Categorías Nuevo Régimen Único Simplificado Modificado

Tabla 3: Tablas Nuevo RUS según Decreto Legislativo 937

Tabla 4: NRUS vigente hasta el 31 diciembre 2016

Tabla 5: Tablas de categorías de NRUS vigente 2017

Tabla 6: Genero encuestados

Tabla 7: ¿Desde hace cuánto tiempo es contribuyente del Nuevo RUS?

Tabla 8: ¿Cuáles son los motivos de estar manteniéndose en el Nuevo RUS?

Tabla 9: Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT – tributos internos

Tabla 10: Contribuyentes inscritos según régimen tributario 2015 – 2019

Tabla 11: ¿Considera usted que la tributación es importante para el desarrollo?

Tabla 12: ¿Cree usted que continuaría estando en el Nuevo RUS si se modificara el monto de las cuotas a s/. 50 soles la categoría 1 y a s/. 80 soles la categoría 2?

Tabla 13: Comparativo de los regímenes tributarios

Tabla 14: Incremento de recaudación

Tabla 15: Ingresos del Gobierno Central Consolidado en porcentaje del PBI

Tabla 16: Comparativo en porcentajes y monto cuota

INDICE DE TABLAS

Figura 1: Género de los encuestados

Figura 2: Tiempo como contribuyente del Nuevo RUS

Figura 3: Motivos de mantenerse en el Nuevo RUS

Figura 4: Importancia de la tributación

Figura 5: Permanencia en caso de modificar las cuotas del Nuevo RUS

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1. Fundamentación de problema

1.1.1. Selección General: “El Sistema Tributario Nacional”

Según (Basadre, 1978). Refiere que la tributación se obtiene de la conjugación de ciertos factores. Uno es su historia, el Perú, se ha distinguido por tener una historia muy atractiva. A pesar de la disipación de arcaicos sistemas tributarios. Este estudio y las normas sociales siguen impregnadas en la conciencia colectiva de miles y miles de compatriotas, que se les exige aceptar la tributación moderna (SUNAT, 2012)

El sistema tributario, constituye un conjunto de normas el mismo que regulan la tributación. En nuestro país la tributación está comprendida sobre la base de tres elementos que se desprenden en política tributaria, sistema de la tributación y administración tributaria.

En un sistema tributario el componente relevante son los tributos que corresponde la fuente importante del presupuesto público y permite al Estado invertir en obras públicas, salud, educación, justicia, fuerzas armadas; servicios, gastos operativos, pago de deudas, entre otros.

1.1.2. Selección Específica: Reestructuración de las cuotas del Nuevo Régimen Único Simplificado y su incidencia en la Recaudación Tributaria período 2015 - 2019

El nuevo RUS fue establecido para comerciantes pequeños y productores, que establece el pago mensual de una cuota fija en base a sus adquisiciones y/o ventas que engloba el impuesto al valor agregado e impuesto a la renta.

En este régimen tributario solo permite la emisión de boletas de venta, tickets, cintas de máquina registradora a consumidores finales, comprobante que no permitan ejercer el derecho al crédito fiscal.

En el marco del Decreto Legislativo N° 937 establecen cinco categorías del nuevo RUS y las respectivas cuotas, tal como se muestra en el presente.

Tabla 1: Categorías

CATEGORÍAS	TOPES MENSUALES		
	Ingresos Brutos (Hasta S/)	Adquisiciones (Hasta s/)	Cuota S/.
1	5000	5,000	20
2	8,000	8,000	50
3	13,000	13,000	20
4	20,000	20,000	400
5	30,000	30,000	600

Fuente: SUNAT

Mediante el Decreto Legislativo 1270 publicado en el peruano con fecha diciembre 20 del 2016, modifica al D. Leg. 937, en el extremo de establecer básicamente dos categorías y las respectivas cuotas, que se muestra a continuación.

Tabla 2: Categoría NRUS modificado

CATEGORÍAS	TOPES MENSUALES		
	Ingresos Brutos (Hasta S/)	Adquisiciones (Hasta s/)	Cuota S/.
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50

Fuente: SUNAT

El poder Ejecutivo, de los fundamentos expresados en la exposición de motivos, ha propuesto la modificación sin alterar lo referente a los tramos de las tablas del sistema y la categoría especial, ni el monto de la cuota y tope de ingresos por ventas y compras de dichos tramos; según el Informe de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (EBFIF) del Congreso de la República, está orientada a disminuir la informalidad en 10%, el mismo que repercutirá en 1% en la tasa de crecimiento del Producto Bruto Interno; sin embargo, la no modificación de las cuotas ni los tramos podría estar transgrediendo los principios de capacidad contributiva comparado a través de los regímenes tributarios RER, General y Mype tributario respectivamente que tributan en función de sus ingresos mensuales aplicando los respectivos porcentajes, (RER 1.5%, RG 1.5%, Régimen Mype Tributario 1% por las 300 UIT de ingresos, y 1.5% por el exceso de 300). En ese contexto resultó importante ejecutar la investigación titulada Reestructuración de las cuotas del NRUS y su incidencia en la recaudación tributaria.

1.1.3. Definición del Problema

El Régimen Único Simplificado (RUS), regulado por el Decreto Legislativo 777 del año 1994, constituye un instrumento de simplificación tributaria aplicado en el nuestro país, originalmente fue diseñado para iniciar el acceso de los informales, incrementar la base tributaria así como también establecer mejoras en las condiciones de cumplimiento tributario voluntario, los sujetos acogidos realizan sus pagos de manera conjunta liquidando el impuesto sobre la renta e impuesto sobre ventas, a través de cuotas. Su regulación actual del Nuevo RUS está enmarcada en el D. Leg. 937, difundido el 14 de noviembre 2003 con vigencia el 01 de enero 2004, derogando al RUS, el mencionado decreto legislativo establece cinco categorías cuyas cuotas a pagar de S/ 20.00; 50.00; 200.00; 400.00 y 600.00 soles respectivamente. Dicho régimen tributario no obliga realizar declaración mensual, es decir, no llevar libros contables.

Mediante D. Leg. 1270 publicado el 20 diciembre de 2016, modifica al Decreto Legislativo 937, en el extremo de establecer solamente dos categorías y las cuotas de 20.00 y 50.00 soles.

El poder Ejecutivo, de los fundamentos expresados en la exposición de motivos, ha propuesto la modificación sin alterar lo referente a los tramos del referido sistema en cuanto a la tabla, ni la cuota y límite de ventas y compras de dichos tramos; según el Informe de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (EBFIF) del Congreso de la república, está orientada a reducir la informalidad en 10%, el mismo que repercutirá en 1% la tasa de crecimiento del Producto Bruto Interno; sin embargo, la no modificación de las cuotas ni los tramos podría estar transgrediendo el principio de capacidad

contributiva, y la constitución política de 1993, comparado a través de los regímenes tributarios RER, General y Mype tributario respectivamente que tributan en función de sus ingresos mensuales aplicando los respectivos porcentajes, (RER 1.5%, RG 1.5%, Régimen Mype Tributario 1% por las 300 UIT de ingresos, y 1.5% por el exceso de 300). Asimismo, la administración tributaria ha realizado acciones de control habiendo detectado casos de acogimientos indebidos a dicho régimen. En ese contexto resultó necesario ejecutar el proyecto de tesis Reestructuración de las cuotas del NRUS y su incidencia en la recaudación tributaria.

1.2. Formulación de las interrogantes

1.2.1. Interrogante General

¿De qué manera la reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS es determinante en la recaudación tributaria?

1.2.2. Interrogantes Específicos

- a) ¿Qué incidencia tendrá la reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS sobre el nivel de recaudación tributaria?
- b) ¿En qué medida la reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS incrementa la recaudación tributaria?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Establecer si la reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS es determinante en la recaudación tributaria.

1.3.2. Objetivos Específicos

- 1.3.2.1. Determinar la incidencia de la reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS sobre el nivel de recaudación tributaria.
- 1.3.2.2. Precisar si la reestructuración de las cuotas del nuevo RUS incrementa la recaudación tributaria.

1.4. Hipótesis

1.4.1. General

“La reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS es determinante en la recaudación tributaria

1.4.2. Específicos

- 1.4.2.1. La reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS incide sobre el nivel de Recaudación Tributaria.
- 1.4.2.2. La reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS incrementa la recaudación tributaria.

1.4.3. Sistema de Variables, Dimensiones e Indicadores

VARIABLES		DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE	X=Reestructuración del Nuevo RUS	Sistema Tributario	X1: Categorías
		Normas	X2: Cuotas
		Reglamentos	X3: Límites Ingresos/Egresos
VARIABLE DEPENDIENTE	Y=Recaudación Tributaria	-Ingresos tributario -Recaudación Porcentual - Recaudación Proyectada	Y1: Ingresos Tributarios recaudados por SUNAT Y2: Recaudación proyectada en base a cuotas modificada Y3: Recaudación porcentual de los 4 regímenes tributarios RUS, RER, RG, Régimen MYPE Tributario

VARIABLE INDEPENDIENTE

X=Reestructuración del Nuevo RUS

VARIABLE DEPENDIENTE

Y= Recaudación Tributaria

1.4.4. Definición operacional de variables, dimensiones e indicadores

VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO DE MEDICIÓN
Variable Independiente: X=Reestructuración del Nuevo RUS	El Nuevo RUS es un régimen tributario creado para pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual. La reestructuración es el reordenamiento o reorganización de un tipo de estructura ya existente	-Sistema Tributario - Normas -Reglamentos	X1: Categorías	Literaturas especializadas, observación, entrevista (SUNAT)
			X2: Cuotas	
Variable Dependiente: Y= Recaudación Tributaria	Parte de los ingresos públicos que obtienen las Administraciones públicas a través del cobro de los tributos, establecidos por el Estado en el marco del poder de imperio	- Ingresos Tributario - Recaudación Porcentual - Recaudación Proyectada	Y1: Ingresos tributarios recaudados por SUNAT	Recopilación de datos (SUNAT) y observación participante
			Y2: Recaudación proyectada en base a cuota modificada	
			Y3: Recaudación porcentual de los regímenes tributarios: RUS, RER, RG, Régimen MYPE Tributario	MEDICIÓN – Miles de soles – Porcentaje (%)

1.5. Justificación e Importancia

1.5.1. Teórica

Sobre el uso de las distintas teorías e investigaciones, se trata de demostrar que la reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS incide positivamente en la recaudación tributaria.

La importancia del trabajo de investigación radica en aplicar los enfoques existentes y plantear nuevos enfoques.

1.5.2. Práctica

Del análisis y explicación de la reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS, permitió plantear la modificación de la ley del Nuevo RUS a fin de mejorar la recaudación tributaria sin transgredir los principios constitucionales.

1.6. Delimitaciones

1.6.1. Teórica

Para la ejecución de la tesis se usó teorías referidas a la reestructuración de cuotas del nuevo RUS y la recaudación tributaria, trabajos de investigación, libros, tesis, artículos científicos, revistas, internet, información estadística obtenida de la página web de la SUNAT.

1.6.2. Espacial

Las actividades investigativas se desarrollaron en Tingo María, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

1.6.3. Temporal

La investigación corresponde a los años 2015 - 2019 en lo que respecta a datos estadísticos, las encuestas se desarrollaron en enero de 2022. El presente trabajo de investigación se caracteriza por ser longitudinal, ya que se realizó un estudio a través del tiempo tomando en cuenta los últimos cinco años 2015 al 2019.

1.7. Metodología

1.7.1. Nivel y Tipo de Investigación

1.7.1.1. Nivel de Investigación

Por las características investigativas, corresponde al carácter descriptivo (no experimental).

1.7.1.2. Tipo de Investigación

Por las características investigativas, enmarca dentro del carácter aplicado, y se trabajó con datos existentes y registrados, no se realizaron ninguna modificación.

1.7.2. Diseño de Investigación

Acorde al planteamiento corresponde al diseño de investigación **no experimental** expost-facto, quiere decir después del hecho, y refiere producido el hecho se realiza los estudios de las causas y consecuencias, en la que no varía el fenómeno materia de análisis (Bernardo, J. & Caldero, F. 2000), y **Longitudinal** por que se realizó a

través del tiempo.

1.7.3. Población y Muestra

Según **Arias (2012)**, la población materia de análisis constituye un conjunto infinito o finito de los componentes que tienen cualidades frecuentes los mismos que serán generalizados los resultados investigativos. Estarán sujetas por el problema a investigar y la finalidad de la investigación. Para efectos de análisis, la población fue determinada por 1,260 contribuyentes, los mismos que están precisamente registrados en SUNAT y realizan actividades de comercio en Tingo María.

Según los autores Hernández, Fernández y Baptista (2014), refiere que la muestra constituye un valor indeterminado del subconjunto del universo del total estadístico, puede ser probabilístico o no probabilístico. Dichos autores aseveraron que, si el total de unidades de estudio sea menor a 50, se estima como muestra el total de la población.

Conjeturando, al respecto en la investigación se determina la muestra con la finalidad de establecer cantidad representativa de la población. Para lo cual se usó la fórmula de la muestra con una población finita.

$$n_0 = \frac{p*q*Z^2*N}{e^2*N + Z^2*p*q}$$

Donde:

n_0 : muestra inicial

Z: Porcentaje de fiabilidad

E: Error muestral

p: Probabilidad de éxito

q: Probabilidad de fracaso

N: Universo poblacional

Al fijar o sustituir los valores, se obtiene los siguiente:

Z (95%) = 1.96

p = 90%

q = 10%

e = 5%

Se reemplazó en la fórmula:

$$n_0 = \frac{(0.9)(0.1)(1.96)^2(1,260)}{(0.05)^2(1,260) + (0.9)(0.1)(1.96)^2} = 124.6$$

$$n_0 = 125$$

Conforme a la estimación, la muestra para analizar corresponde a 125 contribuyentes.

1.7.4. Fuentes, técnicas e instrumentos de recolección de datos

1.7.4.1. Fuentes de investigación

- SUNAT

1.7.4.2. Técnicas de recolección de datos

- Documentación y registro
- Cuestionario (entrevista virtual)

1.7.4.3. Instrumentos de recolección de datos

- Gráfica de resultados
- Encuesta (cuestionario)

1.7.4.4. Procesamiento de datos

- Niveles porcentuales

Para la sistematización de la información y obtención de los resultados se manejó el software MS EXCEL™. Se usó la media, las proporciones y porcentajes, con la finalidad de explicar cada una de las variables y los respectivos indicadores, para luego materializar y mostrar en cuadros y gráficos respectivamente.

1.8. Limitaciones

Se presentaron restricciones en contestar el formato de entrevista dirigida al jefe de SUNAT oficina zonal Huánuco, se tramitó por mesa de partes virtual el 07 de febrero de 2022, con respuesta el 03 de marzo del presente año.

CAPÍTULO II FUNDAMENTO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Internacionales

García, K. (2019). En su tesis denominada “Análisis de la Recaudación Tributaria en el Presupuesto Fiscal del Estado Ecuatoriano, período 2013 a 2017”.

La autora refiere que el principal objetivo ha sido investigar la relación de la recaudación tributaria y el presupuesto fiscal del Estado ecuatoriano durante los años 2013 al 2017. Aplicó la metodología de investigación con enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo y correlacional, asimismo usó la técnica exploratoria que le permitió recabar documentación del SRI y Ministerio de Economía y Finanzas de los periodos materia de estudio.

La autora concluye que la recaudación tributaria tuvo un comportamiento creciente, concentrándose en tributos como el valor agregado impuesto a la renta, representando un 95.9% de la recaudación total.

Carly, A. (2011). Sistema de Recaudación Tributaria en Materia de Impuesto sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio e Índole Similar: (Caso: Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón del Estado Zulia).

Planteó como objetivo el análisis del desarrollo de recaudación del impuesto a las actividades económicas de industria, comercio, servicio o de

índole similar en el municipio Colón del estado Zulia.

Aplicó para el procesamiento de la información un análisis cualitativo y cuantitativo. Concluyó, que en los años 2005 lo recaudado tuvo mayor relevancia, con 171.05% de efectividad; sin embargo, en el año 2007 se produjo una disminución significativa de la recaudación, por tanto no alcanzó las metas trazadas.

Lara, R. (2009). En su artículo “La recaudación tributaria en México”.

Concluye: que para elevar las cifras de ingresos no basta simplemente revisar la estructura del sistema de recaudación fiscal e identificar las deficiencias, sino obedece también a conocer las formas como se recaudan, y posteriormente realizar la distribución.

Este panorama ocurre en distintos países latinoamericano, como el caso Perú, que estado espera la recaudación sin antes haber efectuado un estudio amplio acerca del Sistema tributario nacional.

Cuestas, J & Góngora S. (2014). Análisis Crítico de la Recaudación y Composición Tributaria en Ecuador 2007 – 2012.

Estableció como objetivo: mayor intervención de impuestos directos en el respectivo sistema impositivo del país de Ecuador. Aplicó el método: un enfoque descriptivo, utilizando datos desde 2007 - 2012.

Los autores concluyeron: Ecuador afronta el boom petrolero que le ha permitido expandir las inversiones en infraestructura, así como también los servicios públicos. A diferencia de los años setenta que sufrió de una crisis económica con el consiguiente déficit presupuestario. Hoy en día se ve reflejado el incremento de ingresos por impuestos, lo que ha permitido disminuir la deuda externa

2.1.2. Nacionales

Vargas, S. (2016). Nivel de evasión tributaria del nuevo RUS y su efecto la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de Lambayeque.

Su finalidad es calcular el nivel de evasión tributaria del NRUS y conocer su efecto en la recaudación de impuestos en Lambayeque, la investigación es de tipo descriptivo, utilizó cuestionario de encuesta para recolectar información.

El autor concluye: Los contribuyentes ocultan sus ingresos que se refleja en el 75.5%, declarando en categorías menores, esto es el 86% declaran en primera categoría, y en menores porcentajes en las categorías dos, tres, cuatro y cinco respectivamente. Situación que se aprecian en varios departamentos del país, significando en ello una costumbre de dichos contribuyentes ante la imposibilidad de que la administración tributaria pueda detectar. Tal es así, que la región Lambayeque deja de recaudar 18,493,429 soles.

Árias, L. (2009). La tributación directa en América Latina equidad y desafíos el caso de Perú.

Se establece como finalidad llevar a cabo un estudio de la tributación directa, con la finalidad de hacer las recomendaciones para modernizar para disminuir los altibajos.

El autor concluye: que en los períodos 1970 – 2007 los ingresos alcanzaron medianamente el 17.9% del PBI, considerando el de mayor relevancia los ingresos tributarios que alcanzaron el 86%. Este resultado constituye una presión tributaria muy baja con relación al promedio latinoamericano. Por otro lado, en los años 1980, 1985, 1997 se mostraron incrementos de la recaudación que

estuvieron asociados al precio competitivo de los minerales.

Castro, J. (2018). Tesis: “Factores que influyen en la evasión y elusión tributaria de las empresas constructoras en la ciudad de Huaraz período 2010 – 2013”.

La finalidad de la investigación obedece básicamente a los aspectos económicos, culturales, sociales que han potenciado la elusión y evasión por las empresas constructoras; el tipo de investigación fue aplicado, utilizando el diseño de investigación transversal.

El autor concluye que existen factores económicos, sociales, culturales, normativos que vinculan para la evasión y elusión tributaria en los períodos de estudio mostrando un 62.7% de los encuestados; determinando estadísticamente según el coeficiente de determinación de 0.719 significando alta relación de variables.

Sosa, R. (2018). Tesis: “La determinación objetiva en el Nuevo RUS vulnera el principio de capacidad contributiva”.

La autora establece como objetivo de comprobar o desmitificar la incorporación inadecuada al Nuevo RUS, toda vez que dicho régimen distorsiona el sistema tributario, el uso fue del método de ponderación y método dogmático.

La autora concluye que: El Nuevo RUS ha sido duramente criticado, por lo que realizó un estudio constitucional en tanto que este régimen tributario no contribuye significativamente a la recaudación tributaria, tal es así que aprovechan para ocultar sus ingresos, dejando de contribuir al estado.

Granados, R. (2019). Propuestas de cambio en la legislación tributaria de la renta empresarial: 2010 – 2019. Tesis doctoral

El objetivo está orientado a comparar la contribución del impuesto a la renta con relación a los regímenes tributarios de nuestro Perú, utilizó el método exploratorio, descriptivo y longitudinal.

El autor concluye que: los contribuyentes eligen un régimen tributario que en cierto modo pueda adecuarse a su realidad; sin embargo, buscan básicamente el beneficio económico propio, sin mediar que el país necesita mayor recaudación.

El autor, realizó un estudio comparativo de los diversos regímenes tributarios de manera mensual y anual, la misma que ha determinado, el régimen en la que al contribuyente mejor le pueda convenir es el régimen Mype tributario

Hanampa, N. (2019). Tesis: El Nuevo RUS y su incidencia en la recaudación del mercado Huamantanga en el distrito de Puente Piedra – 2019.

El autor precisó como objetivo económico las acciones y lineamientos productivos que permitan fortalecer el proceso de desarrollo de los contribuyentes del Nuevo RUS orientados hacia el aporte económico del país, el método utilizado es cualitativo con un enfoque metodológico y fundamentación epistemológica.

El autor concluye: que los comerciantes del mercado Huamantanga no tienen orientación para formalizarse e inscribirse al Nuevo RUS, esto es por el poco acercamiento de la administración tributaria hacia la comunidad.

La ausencia de charlas tributarias y orientación a las personas

imposibilitan armonizarse en la formalización tributaria de los comerciantes, tal es así que carecen de los conocimientos de la tributación.

Vila, G. (2015). El nuevo RUS y su influencia en la evasión tributaria en las bodegas del distrito de Huancayo.

La autora refiere que la finalidad es precisar la influencia del NRUS en la evasión tributaria; la investigación fue de tipo aplicado, aplicando el diseño no experimental, en su modalidad de descriptivo, correlacional transversal.

La autora concluye que los contribuyentes del NRUS utilizan mecanismos para evadir el impuesto, ocultando sus ingresos, corroborando a través del estadístico la contrastación de la hipótesis obteniendo el resultado ("r" de Pearson= 0.601) y p es menor que 0.01 respectivamente.

Esteba, E. (2018). La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado laykakota de la ciudad de puno, período 2016.

La autora, refiere que la finalidad de la investigación es determinar y evaluar la influencia de la cultura tributaria y la evasión en la recaudación tributaria; aplicó los métodos descriptivos, sintéticos, analítico e inductivo.

La autora concluye que una de las causas de la evasión tributaria es la carencia de cultura tributaria; tal es así que desconocen el destino de los tributos, de las normas y sus obligaciones tributarias constituyendo en el un potencial evasor tributario, imposibilitando el incremento de la recaudación tributaria.

En esta parte del país, la evasión tributaria es significativa, así lo muestra en los resultados de la investigación.

2.1.3. Locales

Portocarrero, O. (2019). Relación de la cultura y recaudación tributarias en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María

El autor para la sistematización de datos a utilizado la encuesta, cuestionario de encuesta y procedió a utilizar los baremos y a la vez una técnica de estaninos, con enfoque cuantitativo.

El autor llegó a la conclusión y ratifica que la cultura tributaria está relacionado con la recaudación tributaria obteniendo un nivel de correlación media cuyo resultado es ($r=0,178$), por tanto la relación establecida es positiva; por tanto, a mayor nivel de cultura tributaria mayor será el incremento de la recaudación.

Gonzales, S. (2018). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el período 2017. Tesis para optar el título profesional

El autor encamina como objetivo de la investigación de precisar y conocer como incide la cultura tributaria en la recaudación del impuesto a la renta, el nivel es de carácter descriptivo, en base al enfoque cuantitativo.

El autor concluye: que la cultura tributaria tiene incidencia en la recaudación del impuesto a la renta en contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el 2017, mostrándose un nivel de correlación medio ($r=0.313$) y es positiva directa de acuerdo con la tabla de valoración, ello implica que, a mayor nivel de cultura tributaria debe entenderse que se obtendrá mayor recaudación. Del mismo modo, el análisis de significación indica que es de 0,002, y cumple que sea menor a 0,05 e inclusive menor a 0,01, lo que demuestra que la correlación es significativa”.

Aranda, A. (2015). En su Tesis: “Evasión tributaria en contribuyentes del Nuevo RUS en la ciudad de Tingo María”

La investigación orienta al objetivo de identificar las principales causas que influyen en la evasión tributaria en contribuyentes del Nuevo RUS, para lo cual desarrolló el nivel explicativo y de tipo transversal.

El autor expresa, que la baja cultura tributaria y las deficiencias de la administración tributaria en el proceso de control y fiscalización constituyen causas principales de la evasión. A esto se suma el desconocimiento de sus obligaciones tributarias y el destino de los impuestos, esto implica que SUNAT no articula con la población.

Pinedo, A. (2014). En su tesis: “Estudio comparativo de la recaudación tributaria de las regiones Huánuco, Junín, Pasco y Ucayali: 2009 – 2013”.

El objetivo se orienta a evaluar los cambios de la recaudación tributaria, el nivel de investigación es de carácter descriptivo, y tipo de investigación aplicada.

Concluye: La recaudación tributaria para el período de análisis (2009- 2013) muestran que las regiones de Huánuco (8.07%) y Pasco (6.72%) muestran baja recaudación tributaria en relación a las regiones de Junín (44.49%) y Ucayali (40.72%). Esta situación se debe, principalmente a que muchas empresas tienen su unidad de negocio en Huánuco y Pasco, sin embargo, el domicilio fiscal figura en Lima, esto se contrasta con el número de contribuyentes que muestra cada una de las regiones en estudio.

De otra parte, confirma que, en Huánuco el impuesto a la renta representa el 64.76%, mientras que Junín alcanza el 50.53%, en tanto Pasco llega a 38.21% y en Ucayali solo alcanza el 34.441%. Esto debido a que las regiones presentan tasas diferenciadas de dicho impuesto en mérito a las exoneraciones tributarias. (Pinedo, 2014).

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. El Nuevo RUS

Régimen tributario fue establecido para comerciantes pequeños y productores, que establece el pago mensual de una cuota fija en base a sus adquisiciones y/o ventas que engloba el impuesto al valor agregado e impuesto a la renta.

Régimen tributario orientado para acogerse a personas naturales que realizan ventas de mercaderías al consumidor final. Del mismo modo pueden acogerse al Nuevo RUS los que desarrollan un oficio. En este régimen tributario solo permite la emisión de boletas de venta, tickets, cintas de máquina registradora a consumidores finales, comprobante que no permitan ejercer el derecho al crédito fiscal. Para el Nuevo RUS no se permite la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito fiscal. No se encuentran acogidos a este régimen personas naturales o sucesiones indivisas que: (vid cuadro)

Libros Contables

Las personas acogidas al Nuevo RUS no obligan a llevar libros y registros contables; sin embargo, están obligados de preservar los respectivos comprobantes que fueron emitidas y poder sustentar sus compras respectivamente. Tal como lo señala el artículo 20 y 22 del D. Leg. 937

2.2.2. Recaudación Tributaria

El Estado a través de la administración tributaria, tiene como objetivo procurar al máximo asegurar la recaudación de los tributos en el marco de las normas jurídicas, para el cumplimiento de sus fines. Sin embargo, la evasión tributaria constituye el mayor obstáculo y que a la administración tributaria le corresponde enfrentar para atender las necesidades.

Montano, J & Vásquez, F (2016) En su artículo manifiesta que: La Nación, la economía como actividad humana, ejecuta movimientos que le generan recursos de ingresos y egresos. Considerando dichos ingresos se puede observar en la práctica, que se obtienen de distintos orígenes. Por ello elaboran múltiples clasificaciones explicativas de los ingresos del Estado, dado esto se especifica que hay división de dos grupos: los recursos que provienen de bienes y actividades del Estado; y los que provienen de exigir en el ejercicio de poderes del Estado. Por tanto, la recaudación tributaria constituye un factor relevante en la política fiscal e indispensables para el sistema actual del País, La recaudación tributaria, se va incrementando en la medida que se realicen los controles respectivos a través de la administración tributaria y que se cumplan de manera voluntaria o por la fiscalización.

Sin embargo, la fuga de capitales como la evasión fiscal disminuyen la capacidad

del Estado a fin de financiar los servicios sociales.

Es decir, con el recaudo tributario, la Nación se ocupará de atender a la sociedad las necesidades públicas.

2.3. Marco Conceptual

- **Nuevo RUS:** Constituye un régimen tributario para los comerciantes pequeños y productores que inician sus actividades, permite el pago de una cuota fija mensual según sus ventas y adquisiciones, que sintetiza en pago único de tributo. SUNAT, (2019)
- **Reestructuración:** Según el diccionario de La Real Academia de Lengua Española es organizar algo de manera distinta y de forma que resulte eficaz. Castro, V. & Gormaz, J. (2009-12)
- **Cuotas:** En un sentido económico, una cuota es la cantidad equitativa que un individuo o colectivo abona a una institución. SUNAT, (2019)
- **Categorías:** Hablar de categoría como cada una de las clases en que se dividen las ideas o conceptos. Además, el término categoría también “puede servir para hacer divisiones en grupos según ciertas características comunes de los elementos que las componen”. SUNAT, (2019)
- **Recaudación Tributaria:** Dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio en base a la capacidad contributiva por exigencia de la ley, y ejecutar gastos públicos. SUNAT, (2019)
- **Administración tributaria:** Entidad que representa al Estado y ejerce la función de recaudación y control de los tributos sobre los ciudadanos. Rodríguez (2011).
- **Evasión tributaria:** Según el diccionario española, se refiere a la manipulación que hace el contribuyente en su declaración de renta

para defraudar al fisco. Rodríguez (2011)

- **Tributo:** Obligación de realizar prestación pecuniaria a favor de un ente público para atender a las necesidades de éste, en el marco de disposiciones legales, a través de tributos vinculados y no vinculados. (Bujanda, 1992).

CAPÍTULO III

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

3.1. De la variable independiente

3.1.1. Reestructuración del Nuevo RUS

En este capítulo puntualizamos algunas características que constituyen oportunidad de progreso desde su creación de normas.

Decreto Legislativo 937

Se crea el Nuevo **RUS** y se deroga el Régimen Único Simplificado. Conocido como un régimen tributario promocional para las empresas pequeñas que facilita el cumplimiento de obligaciones y la ampliación de la base tributaria”. Por tanto, la base tributaria compone a los contribuyentes que están inscritos ante la Administración Tributaria y que cumplen sus obligaciones tributarias. Del mismo modo en dicho régimen los contribuyentes liquidan de manera conjunta el Impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado, engloba

- A personas naturales o sucesiones indivisas que efectúan ventas de bienes o servicios a consumidores finales; y personas que desarrollan un oficio y que no requieren de título profesional. Si bien es cierto, no están obligados a llevar registros contables, pero sí deben conservar la documentación emitida y/o recibidas como sustento.

En un primer momento estuvo clasificado con diez (10) categorías (Tabla 3): cinco (5) exclusivamente a sujetos que obtengan rentas de tercera categoría actividades de comercio y/o industria, y cinco (5) para sujetos de rentas de tercera y/o cuarta categoría por las actividades de oficio. El régimen se calculaba cuatrimestral, en base a parámetros: Ingresos brutos, adquisiciones, consumo de energía eléctrica (kw-h), consumo de servicio telefónico y número máximo de personas afectadas a

la actividad.

Tabla 3
Tablas del Nuevo RUS según D. Leg. 937

Parámetros aplicable a los sujetos que exclusivamente obtengan rentas de tercera categoría provenientes de la realización de actividades de comercio y/o industria							Cuota Mensual S/.
Categoría	Total Ingresos brutos en un cuatrimestre calendario (hasta S/.)	Total Adquisiciones en un cuatrimestre calendario (hasta S/.)	Consumo de energía eléctrica en un cuatrimestre calendario (hasta kw-h.)	Consumo de servicio telefónico en un cuatrimestre calendario (hasta S/.)	Precio unitario máximo de venta (hasta S/.) (*)	Número máximo de personas afectadas a la actividad (hasta)	
11	14,000	14,000	2,000	1,200	250	2	20
12	24,000	24,000	2,000	1,200	250	3	50
13	36,000	36,000	3,000	2,000	500	4	140
14	54,000	54,000	3,500	2,700	500	4	280
15	80,000	80,000	4,000	4,000	500	5	500

Parámetros aplicable a los sujetos que obtengan rentas de tercera y/o cuarta categoría por la realización de actividades de oficios, según corresponda							Cuota Mensual S/.
Categoría	Total Ingresos brutos en un cuatrimestre calendario (hasta S/.)	Total Adquisiciones en un cuatrimestre calendario (hasta S/.)	Consumo de energía eléctrica en un cuatrimestre calendario (hasta kw-h)	Consumo de servicio telefónico en un cuatrimestre calendario (hasta S/.)	Precio unitario de venta (hasta S/.) ⁽¹⁾	Número máximo de personas afectadas a la actividad (hasta) ⁽²⁾	
21	14,000	7,000	2,000	1,200	250	2	20
22	24,000	12,000	2,000	1,200	250	3	50
23	36,000	18,000	3,000	2,000	500	4	180
24	54,000	27,000	3,500	2,700	500	4	380
25	80,000	40,000	4,000	4,000	500	5	600

Elaboración propia.

Fuente: SUNAT

Decreto Legislativo 967

A la vigencia del mencionado D. Leg. se baja a cinco (5) categorías progresivas (Tabla 4), sin ninguna diferenciación.

Tabla 4
N RUS vigente a diciembre 31 de 2016

TOPES MENSUALES			
CATEGORIAS	Ingresos Brutos (Hasta S/)	Adquisiciones (Hasta s/)	Cuota S/.
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50
3	13,000	13,000	20
4	20,000	20,000	400
5	30,000	30,000	600

Fuente: SUNAT

Decreto Legislativo 1270 que modifica el NRUS

Se establece a dos (2) las categorías actuales del Nuevo RUS (Tabla 5). Por tener ventas hasta un total de S/ 5,000, pagarán mensual cuota de S/ 20; sin embargo, si tienen ingresos de S/ 8,000 abonarán S/ 50 mensual. La misma particularidad se aplica para sus adquisiciones.

Tabla 5

Categorías del Nuevo RUS vigente (2017)

TOPES MENSUALES			
CATEGORIAS	Ingresos Brutos (Hasta S/)	Adquisiciones (Hasta s/)	Cuota S/.
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50

Fuente: SUNAT

Shiguiyama (2017), como jefe de la SUNAT, fue entrevistado por el periódico Gestión, y expresó que estaba en conversaciones con el Ministerio de Economía y Finanzas quien proponía eliminar el Nuevo RUS, ratificando que dicho régimen tributario había cumplido su ciclo y que se debe pensar en un nuevo modelo para que los contribuyentes migren progresivamente a otro régimen tributario. Asimismo, expresó que para lograr un cambio deben otorgarse algún tipo de incentivo. En tanto, no se otorguen incentivos a estos tipos de contribuyentes, la fiscalización no va a solucionar el problema.

Castillo (2019), expresó: Lo que no entendemos, es como ¿suprimir categorías de un régimen simplificado? y exigir cambiarse a otro régimen tributario con mayores exigencias y llevado de libros contables.

Desde todo punto de vista, la inaplicabilidad de aspectos técnicos para la modificación de las dos primeras categorías, es un reflejo de impulso para reestructurar las cuotas aún sin modificar los parámetros.

A continuación, se presenta los resultados de la encuesta realizada a los contribuyentes del Nuevo RUS.

Datos generales de los encuestados

Tabla 6

Género

CATEGORIA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Masculino	33	26%
Femenino	92	74%
Total	125	100%

Fuente: encuesta aplicada el 05 de enero 2022

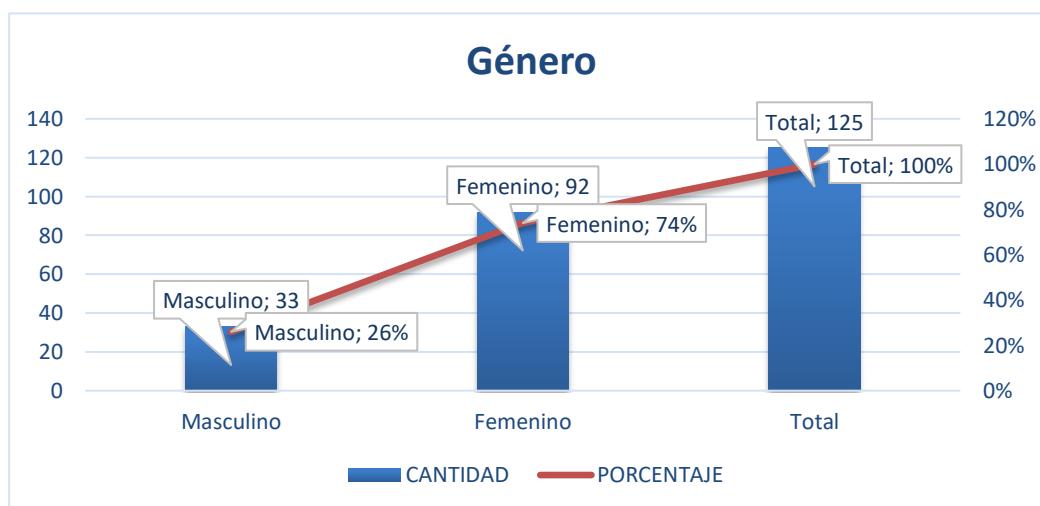


Figura 1. Género de los encuestados

Interpretación:

Según las respuestas a la encuesta aplicada, se obtuvo que el 74% de los encuestados son contribuyentes de sexo femenino los que se encuentran desarrollando actividades en el Nuevo RUS; sin embargo, el 26% son personas de sexo masculino considerados en el Nuevo RUS.

Tiempo de permanencia como contribuyentes del Nuevo RUS

Tabla 7.

¿Desde hace cuánto tiempo es contribuyentes del Nuevo RUS?

CATEGORIA	CANTIDAD	PORCENTAJE
0 - 1 año	0	0%
1 - 3 años	12	10%
3 - 5 años	49	39%
Más de 5 años	64	51%
Total	125	100%

Fuente: Encuesta aplicada el 05 de enero de 2022

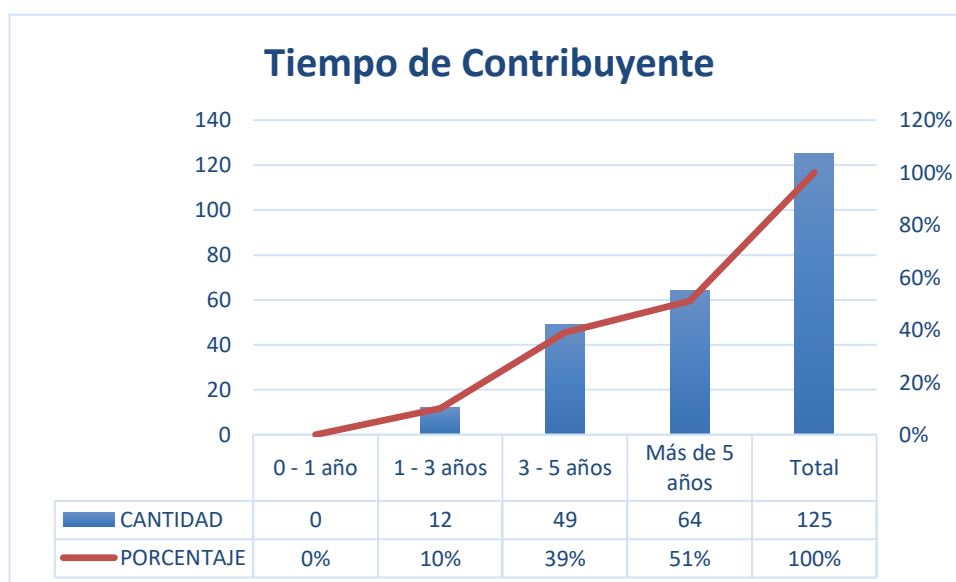


Figura 2. Tiempo como contribuyente del Nuevo RUS

Interpretación:

A la pregunta ¿Desde hace cuánto tiempo es contribuyente del Nuevo RUS?, se obtuvo que el 51% tienen una antigüedad mayor a cinco años como contribuyentes del Nuevo RUS, esto es 64 encuestados; el 39% manifestaron tener una antigüedad como contribuyentes del Nuevo RUS de 3 a 5 años, esto es 49 contribuyentes respectivamente.

Motivos de permanecer en el Nuevo RUS

Tabla 8

¿Cuáles son los motivos de estar manteniéndose en el Nuevo RUS?

CATEGORIA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Adecuación a la normativa	22	18%
No requiere de asesoría contable	21	17%
No obliga a llevar libros y registros	19	15%
No obliga a presentar declaraciones anuales	22	18%
Porque más se adecúa a mi realidad	41	33%
Total	125	100%

Fuente: Encuesta aplicada el 05 de enero de 2022

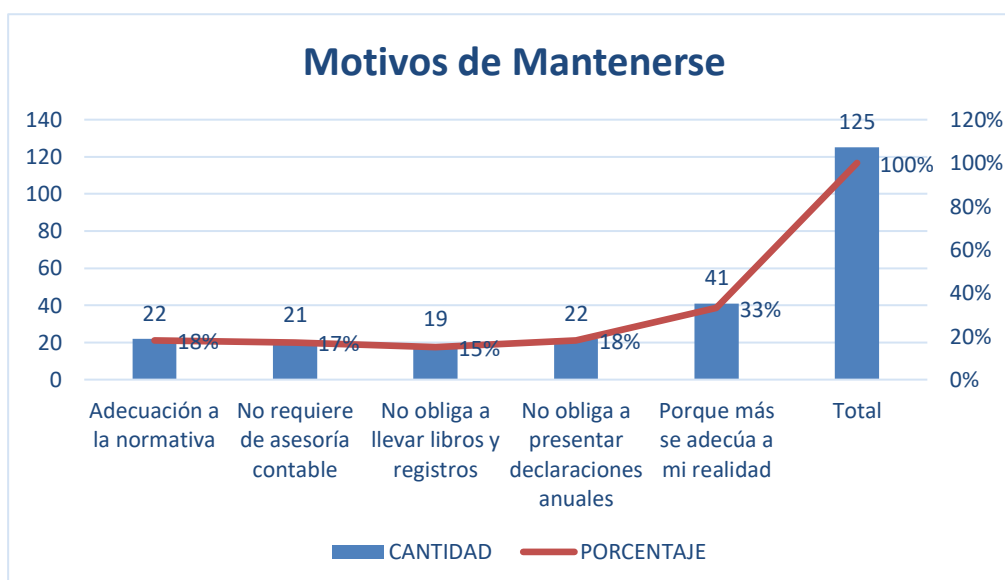


Figura 3. Motivos de mantenerse en el Nuevo RUS

Interpretación:

A la pregunta *¿Cuáles son los motivos de mantenerse en el Nuevo RUS?*, se obtuvo que el 33%, esto 41 encuestados manifestaron que se adecúan a su realidad; el 18%, 17% y 17% manifestaron estar manteniéndose en el Nuevo RUS por adecuación a la normatividad, no requiere de asesoría contable, no obliga a llevar libros y registros contables, no obliga a presentar declaraciones anuales respectivamente.

3.2. De la variable Dependiente

3.2.1. Recaudación Tributaria

3.2.1.1. Ingresos tributarios recaudados por SUNAT

Según los datos que se muestran en las tablas 7 y 8, se constata que se ha incrementado significativamente el número de contribuyentes del N RUS en los últimos cinco períodos, en 2015 el número de contribuyentes ha sido de 1,022.5 (en miles), en 2019 de 1,279.2 (miles). Sin embargo, a pesar del incremento de contribuyentes, la base tributaria del N RUS no registra variaciones los 05 años referidos, en los años 2015 y 2016 se aprecia un incremento, en el año 2017 a la entrada en vigencia del decreto legislativo 1270 la recaudación ha disminuido al igual que en los años 2018 y 2019 respectivamente, todo esto indica como una riesgo al cumplimiento de los fines del régimen especial de tributación, su posible desnaturalización.

Tabla 9

INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT- TRIBUTOS INTERNOS, 2015-2019 (Millones de Soles)

Concepto	2015 Total	2016 Total	2017 Total	2018 Total	2019 Total
INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT	77,270.5	80,347.0	81,224.2	90,918.3	98,302.4
Impuesto a la Renta	34,745.4	37,213.8	36,755.4	41,598.2	44,015.4
Primera Categoría	443.0	503.9	532.0	580.0	624.0
Segunda Categoría	1,286.9	1,535.5	1,580.8	1,771.6	2,412.0
Tercera Categoría	16,817.5	16,495.8	15,499.2	17,267.9	17,679.3
Cuarta Categoría	783.5	871.2	893.5	959.8	1,022.8
- Cuenta Propia	52.6	55.0	55.4	60.9	69.6
- Cuenta Terceros	730.9	816.2	838.1	898.9	953.3
Quinta Categoría	8,043.6	8,248.2	8,444.0	9,162.5	9,759.8
No domiciliados	3,247.6	5,204.7	3,461.9	3,559.7	4,135.0
Regularización	3,646.4	3,804.8	4,884.3	6,368.2	6,363.1
	580.6	601.1	1,557.7	1,124.5	925.6
	3,065.8	3,203.7	3,326.6	5,243.7	5,437.5
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	309.6	334.9	322.9	344.2	353.8
Régimen MYPE Tributario	-	-	904.1	1,333.6	1,408.8
Otras Rentas 1/	167.4	214.8	232.6	250.7	256.8
A la Producción y Consumo	34,595.6	35,141.5	36,015.5	39,112.5	43,075.3
Impuesto General a las Ventas	30,409.6	31,040.2	32,114.2	35,125.0	37,891.7
- Cuenta Propia	27,190.6	27,653.1	28,845.0	31,457.5	33,883.8
- No Domiciliados	3,138.0	3,310.4	3,184.5	3,582.9	3,929.3
- Otros IGV 2/	81.1	76.6	84.7	84.6	78.6
Impuesto Selectivo al Consumo	4,041.7	3,928.7	3,726.8	3,794.4	4,969.1
- I.S.C. Combustibles	1,194.9	968.2	672.1	510.0	1,141.1
- I.S.C. Otros	2,846.8	2,960.6	3,054.8	3,284.4	3,827.9
Impuesto Solidaridad a la Niñez Desamparada	0.0	0.0	0.0	0.0	-
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	144.2	172.6	174.4	193.1	210.7
Impuesto al consumo de bolsas de plástico 5/	-	-	-	-	3.8
Otros Ingresos	7,929.5	7,991.8	8,453.3	10,207.7	11,211.7
Impuesto a las Transacciones Financieras	160.8	168.4	175.4	199.7	224.2
Impuesto Temporal a los Activos Netos	3,697.2	4,300.4	4,584.9	4,953.2	5,176.3
Impuesto a las Acciones del Estado	-	0.0	0.0	0.0	0.0
Impuesto Especial a la Minería	208.2	236.4	638.0	770.4	545.1
Régimen Especial Fraccionamiento Tributario	1.5	0.7	0.1	2.9	0.1
Sistema Especial de Actualización y Pago	0.5	0.5	0.2	0.2	0.1
Fraccionamiento RESIT	2.9	1.3	0.9	1.8	1.7
Fraccionamiento Código Tributario Art. 36	897.7	1,032.0	1,003.4	1,236.2	1,752.8
Otros Fraccionamientos 3/	19.0	33.3	104.2	78.9	88.3
Impuesto Extraordinario de Solidaridad - IES	4.6	1.0	0.3	1.2	0.5
Régimen Unico Simplificado	179.0	185.2	140.3	133.5	134.5
Multas	559.0	485.2	513.2	1,058.6	1,412.5
Otros	2,199.1	1,547.3	1,292.4	1,771.1	1,875.6
Juegos de casino y Tragamonedas	278.7	298.1	297.4	318.0	309.7
Impuesto al Rodaje	332.0	312.2	363.0	437.1	455.8
Otros ingresos tributarios recaudados por la SUNAT 4/	1,588.3	937.1	632.0	1,016.0	1,110.1

1/ Incluye el Impuesto Extraordinario a los Activos Netos vigente hasta el 31 de diciembre de 1999 , el Impuesto Mínimo derogado en mayo de 1997 mediante la Ley N° 26777 y otras rentas como Ley de Promoción a la Amazonia, Ley de Promoción al Sector Agrario y Régimen de Frontera.

2/ Incluye el Impuesto General a las Ventas por liquidaciones de compra-retenciones, operaciones internas arroz, Impuesto Especial a las Ventas, Decreto de Urgencia N° 089-97(DCTP Fertilizantes

3/ Incluye Decreto Legislativo N° 848, entre otros.

4/ Incluye otros ingresos tributarios internos recaudados por la SUNAT. 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019

5/ Vigente a partir del 01 de agosto del 2019 - Ley 30884

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.

Tabla 10**CONTRIBUYENTES INSCRITOS SEGÚN RÉGIMEN TRIBUTARIO, 2015 - 2019 (Miles de contribuyentes)**

Concepto	2015 Dic.	2016 Dic.	2017 Dic.	2018 Dic.	2019 Dic.
Contribuyentes con RUC 1/	7 670.5	8 232.0	8 841.7	9 419.0	10 094.1
Principales Contribuyentes 2/	13.0	12.8	14.7	16.1	15.8
Medianos y Pequeños Contribuyentes 3/	7 657.5	8 219.1	8 827.0	9 402.9	10 078.4
Régimen General 4/	590.1	606.1	245.0	208.0	188.5
Tercera Categoría	581.4	597.0	235.6	197.9	178.2
Otras rentas de Tercera Categoría 5/	8.7	9.1	9.4	10.1	10.3
Régimen Especial de Renta	352.2	376.9	374.5	400.2	427.8
Régimen Único Simplificado	1 022.5	1 098.9	1 143.4	1 207.1	1 279.2
Régimen MYPE Tributario	0.0	0.0	493.4	604.4	703.3
Arrendamiento de bienes	193.0	207.7	220.3	234.4	247.7
Trabajadores Independientes	5 970.0	6 451.6	6 903.4	7 416.5	7 982.3

Notas:

1/ Sólo considera contribuyentes activos.

2/ La mayoría de los Principales Contribuyentes pertenecen al Régimen General.

3/ El total de Medianos y Pequeños Contribuyentes no coincide con la suma de las partes, pues un contribuyente puede estar afecto a más de un tributo.

4/ Se considera en el Régimen General a los contribuyentes afectos al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, excluido el Régimen Especial de Renta y al Régimen MYPE Tributario.

5/ Incluye a los contribuyentes comprendidos en regímenes especiales de Tercera Categoría, como los de Amazonía, Productores Agrarios y Frontera.

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)**Elaboración:** SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.**Tabla 11***¿Considera usted que la tributación es importante para el desarrollo del País?*

CATEGORIA	Nº	PORCENTAJE
SI	115	92%
NO	10	8%
Total	125	100%

Encuesta ejecutada el 05 de enero de 2022

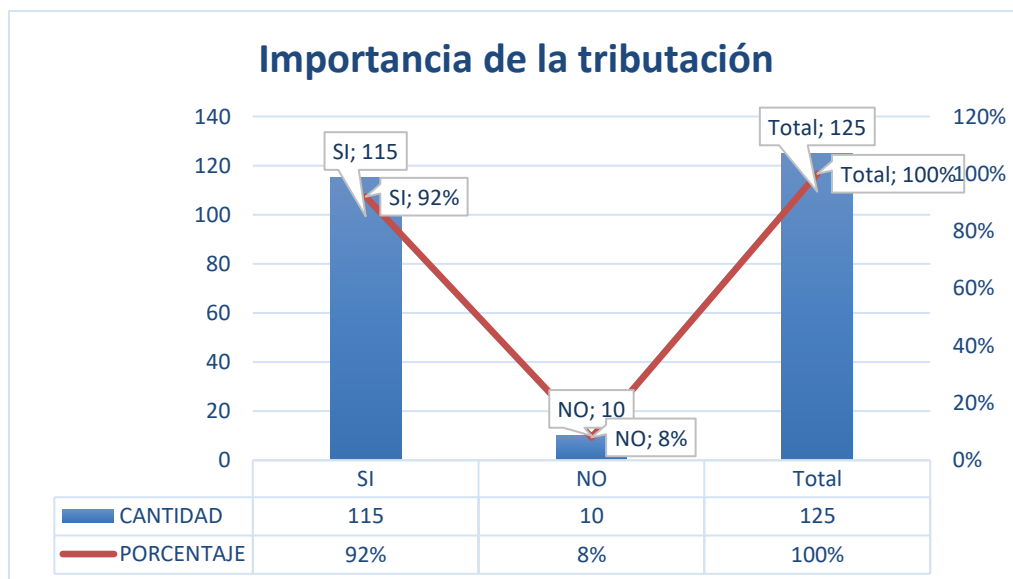


Figura 4. Importancia de la tributación

Interpretación:

A la interrogante ¿Considera usted que la tributación es importante para el desarrollo del País?, el 92% de los encuestados manifestaron que la tributación es importante para el desarrollo del país, el 8% consideran que no inspiran importancia la tributación en el país.

3.2.1.2 Recaudación proyectada en base a cuota modificada

Con relación a la proyección de recaudación en base a cuota modificada, resulta pertinente mencionar que varias investigaciones como **(Portocarrero, Gonzales, Aranda & Bautista)** refieren que la poca, baja o nula cultura tributaria constituye uno de los factores que debilitan la recaudación tributaria en Tingo María, no obstante, que muchos contribuyentes del nuevo RUS, con tal de aparentar no tener mayores ingresos se acogen a este régimen especial aprovechando la poca intervención de SUNAT en este tipos de contribuyentes, toda vez que resulta

muy oneroso realizar fiscalización o compulsa. Las cuotas de la primera y segunda categoría del nuevo RUS, desde que se creó el Régimen Único Simplificado (1994) no ha sufrido variación alguna, significando en ello, que muchos contribuyentes inconscientes de tener incrementos patrimoniales siguen manteniendo en dichas categorías, por tanto, de la investigación efectuada los contribuyentes encuestados están dispuestos a pagar su cuota determinando 1% de sus ingresos según categoría es decir, 50 soles en la categoría 1 y 80 soles categoría 2.

Permanencia en el Nuevo RUS, si se modificara las cuotas

Tabla 12

¿Cree usted que continuaría estando en el Nuevo RUS si se modificara el monto de las cuotas a s/. 50.00 soles la categoría 1 y a s/. 80.00 soles la categoría 2?

CATEGORIA	Nº	PORCENTAJE
SI	110	88%
NO	15	12%
Total	125	100%

Encuesta ejecutada el 05 de enero de 2022

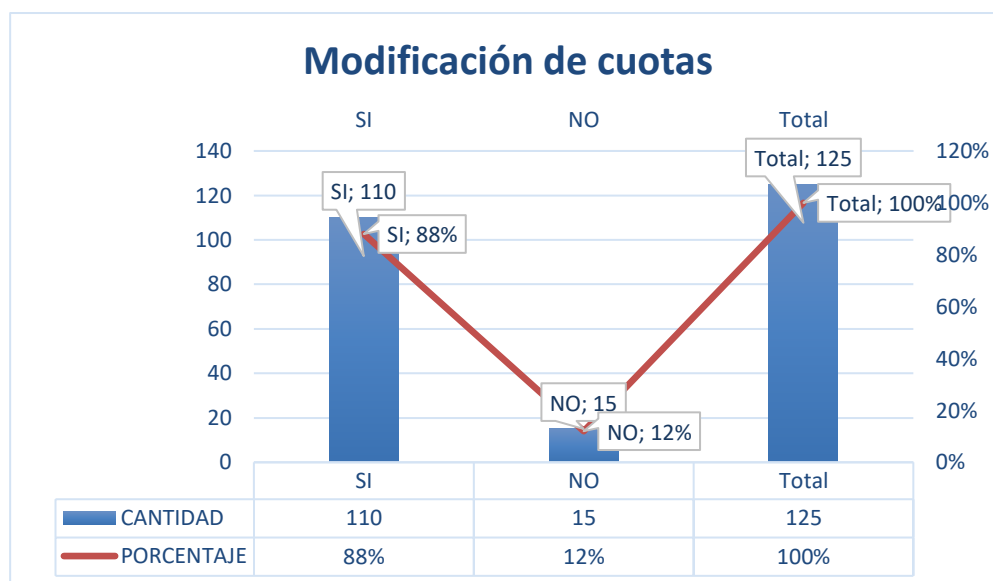


Figura 5. Permanencia en caso de modificar las cuotas del Nuevo RUS

Interpretación:

A la pregunta ¿Cree usted que continuaría estando en el Nuevo RUS si se modificara el monto de las cuotas a s/. 50.00 soles la categoría 1 y a s/. 80.00 soles la categoría 2?, se obtuvo que 110 encuestados equivalentes al 88% continuarían en el Nuevo RUS, aún se modificara las cuotas de las categorías 1 y 2 respectivamente, 15 encuestados, esto es el 12% no continuarían estando en el Nuevo RUS si se modificara las cuotas.

A continuación, para una mejor ilustración, presento la recaudación proyectada en base a cuota modificada.

Tabla 13

CATEGORÍA	INGRESOS ADQUISICIONES	Cuota Actual (en soles)	Cuota modificada (en soles) *	Diferencia cuota (en soles)
1	5,000.00	20.00	50.00	30.00
2	8,000.00	50.00	80.00	30.00

(*) Determinado aplicando el 1% de los ingresos

Elaboración propia

Tabla 14

DETALLE	CUOTAS	Nº de contribuyentes (En miles) *	Recaudación anual (en millones)	Incremento de recaudación(en millones)
Cuota actual en 1ra y 2da categoría	20 y 50 soles	1,279.30	134.5	
Cuota modificada 1ra y 2da categoría	50 y 80 soles	1,279.30		38.379

(*) Dato obtenido de estadística SUNAT

Elaboración propia

3.2.1.3 Recaudación porcentual de los regímenes tributarios

En la presente tabla se aprecia los ingresos tributarios en porcentajes del PBI con ciertas variaciones en los años 2016 y 2017 con relación al 2015; mejorando en los años 2018 y 2019 que alcanzaron el 14.1% y 14.4% del PBI respectivamente.

Tabla 15

INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL CONSOLIDADO EN PORCENTAJE DEL PBI, 2005-2019

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Ingresos Tributarios del Gobierno Central	14.8	13.6	13.0	14.1	14.4
Impuesto a la Renta	5.7	5.7	5.3	5.6	5.7
Primera Categoría	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Segunda Categoría	0.2	0.2	0.2	0.2	0.3
Tercera Categoría	2.8	2.5	2.2	2.3	2.3
Cuarta Categoría	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
- Cuenta Propia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
- Cuenta Terceros	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Quinta Categoría	1.3	1.3	1.2	1.2	1.3
No domiciliados	0.5	0.8	0.5	0.5	0.5
Regularización	0.6	0.6	0.7	0.9	0.8
- Personas Naturales	0.1	0.1	0.2	0.2	0.1
- Personas Jurídicas	0.5	0.5	0.5	0.7	0.7
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0
Régimen MYPE Tributario	-	-	0.1	0.2	0.2
Otras Rentas 1/	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
A la Producción y Consumo	9.4	9.0	8.8	9.2	9.3
Impuesto General a las Ventas	8.5	8.0	7.8	8.2	8.2
- Interno	5.0	4.7	4.6	4.7	4.9
Cuenta Propia	4.5	4.2	4.1	4.3	4.4
No Domiciliados	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
Otros 2/	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

- Importaciones	3.5	3.3	3.2	3.5	3.3
Impuesto Selectivo al Consumo	0.9	0.9	0.9	0.9	1.1
- Combustible	0.4	0.4	0.4	0.3	0.4
Interno	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1
Importaciones	0.2	0.2	0.3	0.3	0.3
- Otros bienes	0.5	0.5	0.5	0.6	0.6
Interno	0.5	0.5	0.4	0.4	0.5
Importaciones	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2
A la Importación	0.3	0.2	0.2	0.2	0.2
Otros Ingresos	1.3	1.2	1.2	1.4	1.5
Impuesto a las Transacciones Financieras	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Impuesto Temporal a los Activos Netos	0.6	0.7	0.7	0.7	0.7
Impuesto a las Acciones del Estado	-	0.0	0.0	0.0	0.0
Impuesto Especial a la Minería	0.0	0.0	0.1	0.1	0.1
Fraccionamientos	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
Impuesto Extraordinario Solidaridad	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Régimen Unico Simplificado	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Juegos de Casino y Tragamonedas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros ingresos recaudados por la SUNAT 4/	0.4	0.3	0.2	0.4	0.4
Devoluciones 5/	-1.9	-2.5	-2.5	-2.2	-2.3

Nota:

Las cifras se calculan con el PBI actualizado con información al 18 de febrero de 2021 en la Nota N° 7 (18 de febrero de 2021).

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) / Banco de la Nación.

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.

En la presente tabla, se muestra un comparativo de los regímenes tributarios, mediante el cual se aprecia las aplicaciones porcentuales del impuesto a la renta, a esto se relacionó con la cuota modificada del Nuevo RUS, con la que nos ha permitido realizar las precisiones y proponer la reestructuración de las cuotas sin vulnerar el principio de capacidad contributiva.

Tabla 16

INGRESOS DEL MES	Nuevo RUS		RÉGIMEN ESPECIAL		RÉGIME MYPE (*)		RÉGIMEN GRAL (**)	
	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE
8,000.00	1%	80.00	1.50%	120.00	1%	80.00	1.50%	120.00
5,000.00	1%	50.00	1.50%	75.00	1%	50.00	1.50%	120.00

(*) Ingresos sin que exceda las 300 UIT

(**) Al inicio de las actividades económicas

Elaboración
propia

3.3 Discusión de Resultados

De acuerdo con los resultados encontrados en la presente tesis, se denotan que el 51% de los encuestados tienen una antigüedad mayor a cinco años como contribuyentes del Nuevo RUS, la mayoría de ellos se encuentran desarrollando actividades de comercialización de abarrotes y se ubican en una de las dos categorías vigentes a la fecha. Desde la creación del Nuevo RUS a través del decreto legislativo 937 en la que se establecieron 10 categorías diferenciadas, cinco (5) exclusivamente para sujetos que adquieran rentas de tercera categoría actividades de comercio y/o industria, y cinco (5) para sujetos que adquieran rentas de tercera y/o cuarta categoría por la realización de actividades de oficio; con el decreto legislativo 967 reduce a 05 categorías; el decreto legislativo 1270 establece solamente dos categorías; sin embargo, las categorías 1 y 2 siempre se mantuvieron la cuota de 20 y 50 soles respectivamente, por lo que muchos de los contribuyentes han aprovechado estar en una de las 02 categorías pese que sus movimientos económicos superaban para incorporarse a otro régimen tributario. Si bien es cierto el Nuevo RUS, se creó para las pequeñas empresas que agilice el cumplimiento de sus obligaciones y amplíe la base tributaria, permite el incremento de la formalidad, promueve la creación de nuevas empresas.

Han transcurrido más de 18 años de la creación del Nuevo RUS, y aún muchos contribuyentes todavía siguen pernoctándose como si no hubieran tenido un crecimiento económico en su negocio. En entrevista efectuada a la Abogada Olga Marisabel Lazo Segura, jefa de Sección de la SUNAT Huánuco, manifiesta que el Nuevo RUS es un régimen tributario que permite la formalización de MYPES de una forma sencilla y con obligaciones tributarias

simples y fáciles de cumplir, adecuado para las pequeñas empresas o negocios que recién inicien sus actividades; pero no para mantenerse muchos años (lo indicado en negritas es nuestro).

Desde la entrada en vigencia de la norma primigenia del Nuevo RUS, no se apreciaron cambios de las cuotas en las categorías 1 y 2 siempre se mantuvieron en 20 y 50 soles respectivamente y considerando que existen contribuyentes que siguen manteniéndose en el Nuevo RUS, se hace necesario modificar las cuotas de las mencionadas categorías aplicando el 1% en ambos casos a los topes de ingresos y adquisiciones incrementándose a 50 y 80 soles, significando en ello un incremento significativo en la recaudación tributaria de 30 soles, multiplicado por 1,279.20 (miles de contribuyentes 2019), enmarcándose en el principio de capacidad contributiva e igualdad.

Asimismo, en el marco del decreto legislativo 967 Rossy Carol Sosa (2018), manifiesta la existencia de la carga tributaria del N RUS bastante reducida. Tal es así, la categoría 1, comprende una cuota de 20 soles y representa el 0.4% del tope de ingresos y/o adquisiciones mensuales que es 5,000.00 soles, la categoría 2, cuya cuota es de 50 soles y representa el 0.63% del tope máximo de ingresos y/o adquisiciones mensuales de 8,000 soles, la categoría 3, su cuota es de 200 soles que representa el 0.154% del tope máximo mensual de 13,000.00 soles y en las categorías 4 y 5 cuyas cuotas son de 400 y 600 soles respectivamente, y representa el 2% del tope de ingresos brutos máximos, esto es 20,000.00 y 30,000.00

Otro de los problemas encontrados es que muchos de los contribuyentes siguen manteniéndose en el Nuevo RUS, se obtuvo que el 33% manifiestan que se adecúan a su realidad. Esta situación lo confirma Rossy Carol Sosa (2018), en entrevista efectuada a Celia de Lorenzo que muestra su disconformidad por el régimen del N RUS que agrupa el impuesto al valor agregado e impuesto a la renta. Todo esto constituye una especialidad tributaria mal construida. González (2006: 51 - 54) y Gómez (2011: 47).

Bajo este contexto, el régimen tributario del N RUS permiten que contribuyentes con capacidad económica mayor oculten sus ingresos para acogerse a alguno de las categorías y verse favorecidos, en lugar de tributar como realmente corresponda. Constituyéndose una ventana abierta de evasión tributaria en la que muchos contribuyentes se enconden para no tributar, régimen tributario que crece desmedidamente volviéndose incontrolable por parte de la administración tributaria.

Por su parte **Lara, R. (2009)**. En su artículo La recaudación tributaria en México, concluye que para elevar las cifras de ingresos no basta simplemente revisar la estructura del sistema de recaudación fiscal e identificar las deficiencias, sino obedece también a conocer las formas como se recaudan, y posteriormente realizar la distribución.

Este panorama ocurre en distintos países latinoamericano, como el caso Perú, que estado espera la recaudación sin antes haber efectuado un estudio amplio acerca del Sistema tributario nacional o modificaciones estructurales en relación con la política tributaria nacional

Asimismo, **Sosa, R. (2018)** en su tesis concluye, que El Nuevo RUS ha sido duramente criticado, por lo que realizó un estudio constitucional en tanto que este régimen tributario no contribuye significativamente a la recaudación tributaria, tal es así que aprovechan para ocultar sus ingresos, dejando de contribuir al estado.

La autora, reafirma que un régimen tributario no puede ser producto de una oportunidad política, sino que debe cumplir con ciertas condiciones teniendo en cuenta la capacidad contributiva.

3.4 Verificación de la Hipótesis

3.4.1. Hipótesis General

Hipótesis: La reestructuración de las cuotas del RUS es determinante en la recaudación tributaria

Ho: **NO es determinante**

Ha: **SI es determinante**

De los resultados obtenidos se evidencia que existen contribuyentes que siguen permaneciendo en las categorías 1 y 2 pese a tener ingresos que superan los 5,000.00 y 8,000.00 simplemente porque aparentemente se ajusta a su realidad; los contribuyentes del Nuevo RUS expresaron tener más de cinco años de permanencia; todo esto ha permitido plantear la reestructuración de las cuotas con un incremento de 30.00 y 50.00 soles aplicando el 1% al tope de ingresos de cada categoría; Asimismo, los contribuyentes encuestados afirmaron que estarían dispuestos a pagar si subiría la cuota de las dos categorías existente, por lo tanto se acepta la hipótesis alternante

Ha: La reestructuración de las cuotas del RUS SI es determinante en la recaudación tributaria.

3.4.2. Hipótesis Específica

Se aplican los mismos fundamentos y sistemas de verificación de hipótesis, de Hipótesis Nula (Ho) e Hipótesis altera (Ha), teniendo como resultado:

La reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS **SI incide** sobre el nivel de Recaudación Tributaria.

La reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS **SI incrementa** la recaudación tributaria.

CONCLUSIONES

1. De los resultados, se denotan que el 51% de los informantes tienen una antigüedad mayor a cinco años como contribuyentes del Nuevo RUS, la mayoría de ellos se encuentran desarrollando actividades de comercialización de abarrotes y se ubican en una de las dos categorías.
2. Desde la entrada en vigencia del RUS, no se apreciaron cambios de las cuotas en las categorías 1 y 2 siempre se mantuvieron en 20 y 50 soles respectivamente y considerando que existen contribuyentes que siguen manteniéndose en el Nuevo RUS, se hace necesario modificar las cuotas de las mencionadas categorías aplicando el 1% en ambos casos a los topes de ingresos y adquisiciones incrementándose a 50 y 80 soles, significando en ello un incremento significativo en la recaudación tributaria de 30 soles multiplicado por 1,279.20 (miles de contribuyentes 2019), enmarcándose en el principio de capacidad contributiva e igualdad. El estado peruano, previo a la modificación de las cuotas del Nuevo RUS, estaría incrementando la recaudación tributaria en 38.379 millones de soles
3. De los resultados, se denota que el 88% de los contribuyentes encuestados del Nuevo RUS están dispuestos a pagar si subiese la cuota de las dos categorías existentes, modificar conclusiones establecidas, con respecto a las interrogantes específicas.

RECOMENDACIONES

1. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT debe efectuar un estudio referido al acogimiento al Nuevo RUS a contribuyentes que desarrollen actividades de comercialización de abarrotes y que tengan una antigüedad mayor de cinco años y de comprobarse de oficio incorporarles al Régimen MYPE Tributario u otro régimen superior.
2. La SUNAT, debe formular proyecto de ley al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF que implique reestructurar las cuotas del Nuevo RUS aplicando la tasa del 1% en ambas categorías sobre la base de los topes de ingresos, significando en ello un incremento de 30.00 soles por contribuyente a esto multiplicado por la generalidad de contribuyentes obtendría un incremento significativo en la recaudación tributaria, bajo el principio de capacidad contributiva.
3. La SUNAT, debe intensificar un programa de orientación al contribuyente a nivel nacional a fin de sensibilizar la incorporación a otros regímenes tributarios y no seguir manteniéndose en el Nuevo RUS aún subiría la cuota de dicho régimen tributario.

REFERENCIAS

- Arias, L. (2009). *La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. El caso de Perú*. Santiago, Chile: Naciones Unidas.
- Aranda, A. (2015). *Evasión tributaria del Nuevo Régimen Único Simplificado en la ciudad de Tingo María*. Universidad Nacional Agraria de la Selva, Tingo María, Perú.
- Bujanda, F. S. (1992). *Lecciones de derecho tributario*, (Novena ed.). Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid.
- Bernardo, J. & Caldero, J.F. (2000). Investigación cuantitativa (4); Métodos no experimentales. En J. Bernardo, y J.F. Caldero, *Aprendo a investigar en educación* (77- 93). Madrid: RIALP, S.A.
- Basadre, J (1978). *Historia de la República del Perú, 1822-1933*. Lima: Editorial Universitaria, 5ª. Ed., 1978.
- Cuestas, J. & Góngora, S. (2014). *Análisis Crítico de la Recaudación y Composición Tributaria en Ecuador*. Escuela Politécnica Nacional, Facultad de Ciencia Administrativas, Quito, Ecuador.
- Castro, J (2018). *Factores que influyen en la evasión y elusión tributaria de las empresas constructoras en la ciudad de Huaraz periodo 2010 – 2013*. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Ancash.
- Carly, A. (2011). *Sistema de recaudación tributaria en materia de impuesto sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicio e índole Similar: (Caso: Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón del Estado Zulia)*. Universidad de los Andes, Facultad de ciencias económicas y sociales., Mérida

- Cruz, S. (2019). *La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS del mercado modelo conzac-Olivos 2019*. Universidad San Andrés, Lima Norte, Perú.
- Esteba, E. (2018). *La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, periodo 2016*. Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.
- García, K. (2019). *Análisis de la Recaudación Tributaria en el Presupuesto Fiscal del Estado Ecuatoriano, periodo 2013-2017*, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
- Gonzales, S. (2018). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la Renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el periodo 2017*. Universidad Nacional Agraria de la Selva, Tingo María, Perú.
- Granados, R. (2019). *Propuestas de cambio en la Legislación Tributaria del Impuesto a la Renta Empresarial 2010 – 2019*. Universidad Nacional de Cajamarca, Escuela de Posgrado, Cajamarca, Perú.
- Hanampa, N. (2019). *El Nuevo Régimen Único Simplificado y su incidencia en la recaudación del mercado Huamantanga en el Distrito de Puente Piedra*. Universidad San Andrés, Lima Norte, Perú.
- Lara, R (2009). *La Recaudación Tributaria en México*. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, México
- Malavé, L. & Matías, J. (2009). *Evaluación del Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador – RISE y su Impacto Tributario*, Escuela Superior Politécnica del Litoral Facultad de Economía y Negocios, Guayaquil,

Ecuador.

Montano, J. & Vásquez, F. (2016). Causas de la evasión tributaria y su efecto en la economía del Perú 2014 – rubro servicios. In Crescendo, Institucional.

Pinedo, Á. (2014). *Estudio comparativo de la recaudación tributaria de las regiones Huánuco, Junín, Pasco y Ucayali: 2009 - 2013*. Universidad Nacional Agraria de la Selva - UNAS, Tingo María, Perú.

Portocarrero, O. (2019). *Relación de la cultura tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María*. Universidad Nacional Agraria de la Selva, Tingo María, Perú.

Rodríguez, G. (2011). *Evasión fiscal*. Boletín mexicano de derecho Comparado, 34(100), 285-309.

Sosa, R. (2018). *¿La determinación objetiva en el Nuevo RUS vulnera el principio de capacidad contributiva?*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Posgrado, Lima, Perú.

SUNAT, (2012). *Cultura tributaria*, Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, SUNAT, segunda edición, julio de 2012, punto y gráfica S.A.C., Pueblo Libre, Perú.

SUNAT, (2003). Texto actualizado al 20 de diciembre de 2016, fecha de publicación del Decreto Legislativo N° 1270, Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado, Decreto Legislativo N° 937 (Publicado el 14 de noviembre de 2003, vigente desde el 01 de enero de 2004).
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/rus/index.html>

SUNAT. (2019). *Ingresos tributarios del gobierno central*.
<http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/index.html>

- Vargas, S. (2016). *Nivel de evasión tributaria del Nuevo Rus y su Efecto en la Recaudación de impuestos de la Intendencia Regional de Lambayeque*, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo.
- Vila, G. (2015). *EL Nuevo Régimen Único Simplificado y su influencia en la evasión tributaria en las bodegas del Distrito de Huancayo*. Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo, Perú

ANEXOS

Anexo 1

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

CUESTIONARIO DE ENCUESTA ANÓNIMO

I. INTRODUCCIÓN

Señor (a) el presente cuestionario tiene como finalidad obtener información para el trabajo de investigación: **“Reestructuración de las cuotas del Nuevo Régimen Único Simplificado y su Incidencia en la Recaudación Tributaria período 2015-2019”**. En ese sentido, permítame algunos minutos de su tiempo para responder lo que a continuación le presentamos, siendo estrictamente anónimo

II. ASPECTOS GENERALES

1. Género

- a. Masculino
- b. Femenino

2. Nivel Educativo

- a. Primaria completa
- b. Primaria incompleta
- c. Secundaria completa
- d. Secundaria incompleta
- e. Superior completa
- f. Superior incompleta
- g. Técnico

3. ¿Desde hace cuánto tiempo es contribuyente del Nuevo RUS?

- a. 0 - 1 año
- b. 1 – 3 años
- c. 3 – 5 años
- d. Más de 5 años

III. REESTRUCTURACIÓN DEL NUEVO RUS

4. ¿Cuáles son los motivos de estar manteniéndose en el Nuevo RUS?

- a. Adecuación a la normativa
- b. No requiere de asesoría contable
- c. No obliga a llevar libros y registros

d. No obliga a presentar declaraciones anuales

e. Porque más se adecúa a mi realidad

5. ¿Cree usted que continuaría estando en el Nuevo RUS si se modificara el monto de las cuotas a s/. 50.00 soles la categoría 1 y a s/. 80.00 soles la categoría 2?

a. Si

b. No

6. ¿Considera usted que la tributación es importante para el desarrollo del País?

a. Si

b. No

Gracias por su valioso apoyo

Anexo 2

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

GUIA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

IV. PRESENTACIÓN

Distinguido experto, soy tesista de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo María – Perú. Estoy realizando un estudio a cerca de la investigación: “**Reestructuración de las cuotas del Nuevo Régimen Único Simplificado y su Incidencia en la Recaudación Tributaria período 2015-2019**”. Queremos conocer su opinión acerca del tema, agradecemos de antemano su gentil atención, Gracias.

Nombre del entrevistado					
Profesión		Cargo			
Entidad	SUNAT	Hora Inicio		Hora Termino	
Fecha		Nombre del Entrevistador	Diego Eduardo Gonzales Espinoza		

V. DATOS GENERALES

VI. RESPONDA POR FAVOR LAS PREGUNTAS SIGUIENTES:

1. ¿Qué opinión tiene acerca de Nuevo RUS para la tributación en nuestro país?
2. ¿Qué procedimientos administrativos ha realizado la SUNAT para reducir o combatir la evasión tributaria en contribuyentes del Nuevo RUS e incrementar la recaudación tributaria?
3. ¿Cree usted que incrementando las cuotas del Nuevo RUS sobre la base del 1% del tope de ingresos en las categorías 1 y 2, incrementaría la recaudación tributaria?

Gracias por su valioso apoyo

Anexo 3



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
Facultad de Ciencias Contables
Av. Universitaria s/n – (062) 561174 – FAX: (062) 561156



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Oficio N° 02-2022/FCEA

Tingo María, 07 de febrero de 2022

Señores: SUNAT – TINGO MARIA

Reciba un saludo cordial de la Universidad Nacional Agraria de la Selva – UNAS, del cual soy tesista y estamos ejecutando el trabajo de Investigación titulada: **“Reestructuración de las cuotas del Nuevo Régimen Único Simplificado y su Incidencia en la Recaudación Tributaria período 2015-2019”**.

En ese sentido solicitamos el apoyo incondicional, resolviendo la guía de entrevista que se acompaña a la presente

Del mismo modo, la recepción de la información será en la ciudad de Tingo María; agradeceríamos nos comuniquen a lo siguiente:

- Diego Eduardo Gonzales Espinoza - tesista
Correo electrónico: gonzalesespinoza_7@hotmail.com
N° de celular: 943669671
- Artemio Gonzales Ramirez - Asesor
Correo electrónico: proagonzales5@hotmail.com
N° de celular: 996324028
Dirección: Jr. Huánuco 331

Sin otro particular nos suscribimos de usted.

Atte.

Diego Eduardo Gonzales Espinoza
Tesista

CPC. Artemio Gonzales Ramirez
Asesor

Activar Wi

Anexo 4

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

GUIA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA

I. PRESENTACIÓN

Distinguido experto, soy tesista de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo María – Perú. Estoy realizando un estudio a cerca de la investigación: "Reestructuración de las cuotas del Nuevo Régimen Único Simplificado y su Incidencia en la Recaudación Tributaria período 2015-2019". Queremos conocer su opinión acerca del tema, agradecemos de antemano su gentil atención, Gracias.

II. DATOS GENERALES

Nombre del entrevistado	Olga Marsabel Lazo Segura			
Profesión	Abogada	Cargo	Jefe de Sección	
Entidad	SUNAT	Hora Inicio	13:29	Hora Termino
Fecha	03/03/2022	Nombre del Entrevistador	Diego Eduardo Gonzales Espinoza	

III. RESPONDA POR FAVOR LAS PREGUNTAS SIGUIENTES:

1. ¿Qué opinión tiene acerca de Nuevo RUS para la tributación en nuestro país?

Es un régimen tributario que permite la formalización de MYPES de una forma sencilla y en obligaciones tributarias simples y fáciles de cumplir.

Opino que es un régimen adecuado para las pequeñas empresas o negocios que recién inician sus actividades.

2. **¿Qué procedimientos administrativos ha realizado la SUNAT para reducir o combatir la evasión tributaria en contribuyentes del Nuevo RUS e incrementar la recaudación tributaria?**

SUNAT amplía de forma permanente su labor de fiscalización y control a fin de ampliar la base tributaria.

Además realizamos actividades de promoción y difusión de obligaciones tributarias a través de los Oficinas de Servicios al Contribuyente.

3. **¿Cree usted que incrementando las cuotas del Nuevo RUS sobre la base del 1% del tope de ingresos en las categorías 1 y 2, incrementaría la recaudación tributaria?**

Considero que un incremento de tasa no implicaría un aumento en la recaudación, se podría generar mayor incumplimiento e infidelidad.

Sugiero reducir alcances para que más personas se formalicen y de este forma incrementar la recaudación.

Gracias por su valioso apoyo

Anexo 5.

Por la característica del negocio:
Cuando en el transcurso de cada año el monto de sus ventas o compras supere los S/. 96 000.00, o cuando en algún mes tales ingresos o adquisiciones excedan el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen.
Realicen sus actividades en más de una unidad de explotación, sea ésta de su propiedad o la explote bajo cualquier forma de posesión
El valor de los activos fijos afectados a la actividad con excepción de los predios y vehículos, supere los S/. 70,000.00
Por el tipo de actividad
Presten el servicio de transporte de carga de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas)
Presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros
Efectúen y/o tramiten cualquier régimen, operación o destino aduanero; excepto se trate de contribuyentes: Cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, que realicen importaciones definitivas que no excedan de US\$ 500 (quinientos y 00/100 dólares americanos) por mes, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento; y/o, Efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en los incisos b) y c) del artículo 83 de la Ley General de Aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule; y/o, Realicen exportaciones definitivas de mercancías, a través del despacho simplificado de exportación, al amparo de lo dispuesto en la normatividad aduanera
Organicen cualquier tipo de espectáculo público.
Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros y/o auxiliares de seguros.
Sean titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad
Realicen venta de inmuebles.
Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos
Entreguen bienes en consignación
Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento
Realicen alguna de las operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo
Realicen operaciones afectas al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado.

Fuente: SUNAT

Anexo 6.

Matriz de consistencia

Reestructuración de las cuotas del Nuevo Régimen Único Simplificado y su incidencia en la Recaudación Tributaria período 2015-2019

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA	TECNICAS E INSTRUMENTOS
Interrogante General	Objetivo General	Hipótesis General	Variables e Indicadores	Tipo de Investigación Por las características de la investigación, es de carácter aplicativo, de acuerdo al planteamiento corresponde al diseño de investigación no experimental " ex post-facto". Nivel de Investigación Por las características de la investigación, es de carácter descriptivo (no experimental).	Técnicas <ul style="list-style-type: none"> • Documentación y registro • Observación • Encuesta
¿De qué manera la reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS es determinante en la recaudación tributaria?	Establecer si la reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS es determinante en la recaudación tributaria.	La reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS es determinante es la recaudación tributaria.	Variable Independiente X: Reestructuración del Nuevo RUS X1: Categorías X2: Cuotas X3: Límites Ingresos/egreso		
Interrogantes Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicos	Variable Dependiente Y: Recaudación tributaria Y1: Ingresos tributarios recaudados por SUNAT Y2: Recaudación proyectada en base a cuota modificada Y3: Recaudación porcentual de los regímenes tributarios: RUS, RER, RG, Régimen MYPE tributario		
a) ¿Qué incidencia tendrá la reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS sobre el nivel de recaudación tributaria? b) ¿En qué medida la reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS incrementa la recaudación tributaria?	a) Determinar la incidencia de la reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS sobre el nivel de recaudación tributaria b) Precisar si la reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS incrementa la recaudación tributaria.	a) La reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS incide sobre el nivel de Recaudación Tributaria. b) La reestructuración de las cuotas del Nuevo RUS incrementa la recaudación tributaria.			